

Cuba. El Socialismo Cubano y el Orden Legal

Ximena de la Barra - Ricardo Dello Buono

Después del triunfo de la Revolución Cubana en 1959, la Dirección Revolucionaria reestableció la Constitución de 1940, considerada bastante progresista para su tiempo. (Evenson, 1994: 11). El Consejo de Ministros revolucionario promulgó más de novecientas nuevas leyes en los primeros años de la revolución, incluyendo las leyes de reforma agraria y de nacionalización de grandes empresas extranjeras, estableciendo así la base de la transformación social. Se crearon nuevas instituciones en las áreas donde era necesaria una continua atención para transformar la sociedad cubana, como el Instituto Nacional de Reforma Agraria. Se crearon Tribunales Revolucionarios, independientes de los Tribunales Ordinarios, para enjuiciar a los colaboradores del régimen de Batista. También se establecieron Tribunales Populares para juzgar infracciones y delitos menores.

La consolidación de las organizaciones de masas cubanas a lo largo de 1960, permitió que éstas asumieran papeles más formales y legalmente reconocidos durante este proceso, comprometiendo directamente a miles de cubanos con el proceso revolucionario. Sólo a principios de los años setenta se llegó a establecer un sistema integrado y unificado de estructuras legales. La Dirigencia Cubana insistió en esperar la consolidación del Poder Popular y una transformación social sustancial antes de institucionalizar el proceso revolucionario. En lugar de simplemente adoptar una "copia" del proceso soviético y europeo oriental, se llevaron a cabo estudios intensivos con el objeto de establecer una legalidad socialista coherente con el proyecto y las condiciones nacionales (Evenson, 1994). Al contrario de las circunstancias tumultuosas en otros procesos revolucionarios latinoamericanos, las condiciones políticas creadas por la Revolución Cubana en los años setenta, brindaron un clima estable en el cual sin apresuramientos, los cubanos pudieran diseñar sistemáticamente una constitución óptima para hacer posible la continua transformación social.

A partir de 1974 se circuló el proyecto de constitución entre las diversas organizaciones de masas, donde se debatió y se acopiaron sugerencias. Estos esfuerzos culminaron en la adopción, mediante referéndum nacional, de la Constitución Socialista Cubana de 1976 que institucionalizó las organizaciones legislativas y administrativas del Estado cubano. A partir de la aprobación de la Constitución de 1976, las organizaciones de masas son consultadas formalmente respecto de las iniciativas legislativas, y tienen una representación en la Asamblea Nacional. Esto ha permitido al socialismo cubano un poten-

cial dinámico para la participación popular más genuina en el ejercicio del poder revolucionario.



La Constitución Revolucionaria de Cuba estableció a la República como un "Estado Socialista" al que se le confió la organización y la dirección de los medios sociales de producción que alimentan la totalidad del proceso de desarrollo. Al mismo tiempo, se responsabilizó al Estado de garantizar una amplia gama de derechos sociales para los ciudadanos cubanos, incluyendo entre otros el derecho al trabajo, a los servicios de salud y educación gratuitos, y a la seguridad social. La letra de la Constitución deja en claro que recae sobre el Estado la obligación, no sólo de prevenir la discriminación y la desigualdad de oportunidades, sino también de asegurar el ejercicio real del principio de igualdad social. La Constitución, por consiguiente, trató directamente aspectos como la igualdad de la mujer y la igualdad de deberes dentro de las relaciones familiares. Al mismo tiempo, la Constitución de 1976 reconoció la protección política y legal para las libertades individuales y para el debido proceso.

La noción de una legalidad socialista, diferente a los sistemas más tradicionales, tiene un aspecto dinámico. Las leyes se consideran como instrumentos de transformación, que establecen una relativa estabilidad y orden mientras abren el camino hacia el desarrollo y a los futuros cambios, incluyendo del propio orden legal. La Constitución Cubana de 1976 estableció específicamente al Partido Comunista Cubano como la fuerza política dirigente que guía el progreso hacia la construcción socialista, mientras que la autoridad legislativa recayó en la Asamblea Nacional. Aunque la supremacía política otorgada al

Partido Comunista Cubano recordaba a las constituciones de los anteriores países del bloque soviético, la Constitución de Cuba también reconoció el papel de varias organizaciones de masas, incluyendo los Comités de Defensa de la Revolución (CDR) de base comunitaria, la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), y otras organizaciones de jóvenes y de estudiantes. La eficaz participación de masas en el proceso revolucionario distinguió al proceso cubano de la experiencia soviética, así como de la de los países capitalistas de la región.

Cuando la Unión Soviética y el socialismo europeo oriental comenzaron su colapso final, el Estado cubano comenzó a debatir acerca de la necesidad de una modificación significativa de la Constitución de 1976. Después de casi dos años de discusiones continuas a todos los niveles de la sociedad, las enmiendas constitucionales fueron aprobadas a mediados de julio de 1992. El papel de las enmiendas proporcionaba una mayor flexibilidad al Estado en el uso de formas no socialistas de organización social y económica. Esto se consideró necesario para luchar contra la crisis sistémica provocada por el derrumbe de su comercio exterior y de los acuerdos de cooperación con los ex países socialistas.

Al mismo tiempo, se realizaron importantes concesiones políticas ante las demandas nacionales para una mayor libertad religiosa dado que la Constitución de 1976 había previamente definido al Estado como ateo. Las reformas no sólo liberalizaron las prácticas religiosas organizadas, sino que también permitieron la participación directa en el gobierno a figuras religiosas. Más aun, las enmiendas extendieron la participación popular, estipulando la elección directa de los representantes a las Asambleas Nacional y Provinciales.

Los funcionarios cubanos han reconocido en más de una ocasión que la burocracia estatal genera límites a la participación de las masas, siendo uno de los problemas contra el que debe lucharse continuamente. El proceso de rectificación de los años ochenta fue el ejemplo más claro del grado en que la dirección cubana asumió en serio este problema. El proceso inicial fue detenido durante los años noventa por el comienzo de la crisis asociada al "Periodo Especial". No obstante, el advenimiento de las elecciones directas a las Asambleas Municipales, Provinciales, y Nacional al inicio de los años noventa estableció un claro mecanismo para la participación y un camino para que los ciudadanos pudieran expresar directamente la insatisfacción con el gobierno, votando lo mismo en blanco, que "estropeando" su boleta electoral. De hecho, los exiliados de Miami han usado la plena capacidad de sus medios masivos de comunicación privados para animar a los votantes cubanos a expresar, de esta manera su rechazo a las políticas del gobierno en las urnas de votación. A pesar de las condicio-

nes óptimas que para esto brinda una prolongada crisis, sus esfuerzos han sido completamente infructuosos.

Muchos críticos extranjeros han argumentado que el orden legal cubano ha sido inmensamente antidemocrático durante todo el periodo revolucionario. Sin embargo, los analistas cubanos argumentan que las democracias capitalistas han sido siempre "poco representativas y nunca democráticas" (Evenson, 1994: 24). Es más, ellos apuntan que la experiencia de Cuba con la democracia representativa desde el tiempo de la independencia hasta el régimen de Batista, ofreció poco, en la práctica, para ilustrar las virtudes de ese sistema. Desde la Enmienda Platt, impuesta a Cuba como una condición para lograr la independencia formal, la legalidad constitucional anterior parecía más involucrada en asegurar la dominación de los intereses de la clase capitalista extranjera y de las élites cubanas alineadas con ellos. Si la Constitución de 1940 tuvo algunos valores democráticos, ello fue el resultado de levantamientos populares, como la revolución de 1933, que depusieron a dictaduras anteriores. Pero su cumplimiento exhaustivo fue bloqueado permanentemente por la influencia extranjera, la corrupción interna, la extensa infiltración de mafias estadounidenses y el fuerte papel del ejército.

En el año 2008, Fidel Castro anunció que se alejaba de la dirección activa a raíz de continuadas complicaciones con su salud. Han comenzado nuevos debates sobre si son necesarias reformas adicionales para hacer avanzar el proceso revolucionario y para ajustarlo a las nuevas condiciones existentes en un capitalismo globalizado en crisis. El Presidente Raúl Castro ha enfatizado la pragmática necesidad de mejorar continuamente las áreas de los servicios sociales, agravados por la crisis económica. Se discute también la necesidad de socializar el socialismo aumentando los espacios de participación en todos los ámbitos. Hasta la fecha, sin embargo, no ha existido ninguna señal de que Washington esté revisando algún aspecto de su fallida política de embargo económico.